

CÓDIGO DE ÉTICA

FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PANAMÁ es una organización comprometida con el bienestar de la sociedad y la lucha contra el hambre.

Tiene como misión mitigar el hambre en Panamá, proporcionando de manera profesional, honesta y transparente, asistencia alimentaria a los sectores más vulnerables de nuestro país, a través del rescate, inspección y selección de alimentos consumibles, no comercializables, que de otra forma han sido descartados. Su propósito es alcanzar hambre cero en nuestro país.

Nuestro código de ética establece los principios y valores que guían nuestras acciones y nos ayudan a mantener altos estándares de conducta profesional.

Todos los miembros de nuestro equipo, así como todos aquellos que trabajan de manera directa o indirecta con la organización, sin excepción: directores, colaboradores, asociados, donantes, voluntarios y beneficiarios, así como proveedores y socios, deben comprometerse a cumplir el código de ética.

A. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

- a) Compromiso
- b) Transparencia
- c) Solidaridad
- d) Empatía
- e) Respeto
- g) Eficiencia

B. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

La Fundación es transparente en todos sus contactos con donantes, tanto públicos como privados, rindiendo informes claros e información financiera fidedigna y precisa. Acogiéndose en todo momento a las leyes vigentes de la República de Panamá.

La organización es veraz y transparente en todo lo relacionado con recaudación y uso de los fondos obtenidos. No se toleran actividades poco éticas, como destinar fondos a fines diferentes a los que fueron previstos.

C. LEGALIDAD Y FINANZAS

La organización se compromete a preparar un informe de avance de gestión y un informe anual donde compartirá los logros de los programas y el uso de los fondos.

Se compromete a suministrar esta información con exactitud y en los tiempos establecidos.

El presupuesto anual de la organización debe ser aprobado por la Junta Directiva. La operación de la organización tiene que apegarse a este presupuesto.

La Fundación se rige por políticas financieras apegadas al código fiscal nacional y presenta siempre sus informes a tiempo y con exactitud.

D. DERECHOS HUMANOS

Dentro de la organización se promueve la participación, la libertad de expresión, la comunicación y el sentido de pertenencia.

La Fundación apoya y respeta la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente. Promueve prácticas organizacionales basadas en principios universales fomentando un ambiente equitativo y estable, denunciando toda forma de discriminación laboral.

El Banco de Alimentos Panamá se rige por principios fundamentales que promueven la equidad y la inclusión. Estos principios guían nuestras acciones y decisiones en todos los aspectos de nuestra labor humanitaria.

En primer lugar, la equidad es un valor fundamental para nosotros. Nos comprometemos a distribuir los recursos alimentarios de manera justa y transparente, asegurando que todas las personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso a alimentos de calidad. Reconocemos que existen desigualdades en nuestra sociedad y trabajamos activamente para eliminar las barreras que impiden que algunas comunidades accedan a los alimentos que necesitan.

Además, la inclusión es un principio central en nuestro código de ética. Valoramos y respetamos la diversidad de las personas y las comunidades a las que servimos. Nos esforzamos por crear un entorno inclusivo donde todas las voces sean escuchadas y consideradas. Promovemos la participación activa de las comunidades en nuestras decisiones y acciones, fomentando su empoderamiento y promoviendo la solidaridad entre los diferentes grupos.

Asimismo, la igualdad de género y la no discriminación son principios esenciales para nosotros. Nos comprometemos a garantizar que todas las personas, sin importar su género, sean tratadas con dignidad y respeto en todas nuestras operaciones. Trabajamos para eliminar cualquier forma de discriminación o estereotipo de género en nuestras prácticas y promovemos la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los niveles de nuestra organización.

E. CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Llámesse conflicto de interés, cuando directa o indirectamente los intereses de las partes arriba mencionadas entran en conflicto con los intereses de la organización.

Se desarrolla esta política con el fin de velar por la transparencia y gobernabilidad de la fundación.

Es obligación de los miembros de la organización:

- Reportar inmediatamente por escrito al jefe directo en el momento en que exista o pueda existir algún conflicto de esta índole.
- En reunión de junta directiva se expondrá el caso y se escuchará a la persona identificada para determinar si existe o no conflicto de interés.
- En caso de determinar conflicto de interés se tomarán las medidas necesarias para evitar impactos negativos en la organización

La Fundación se compromete a escuchar todas las comunicaciones recibidas y gestionarlas con la mayor agilidad posible.

Se reserva la potestad de contratar a un tercero para resolución del conflicto en caso de que fuese necesario.

La fundación se compromete a mantener canales abiertos y de fácil acceso para la comunicación.

Se compromete a realizar las evaluaciones de manera objetiva e imparcial, siempre desde un enfoque restaurativo, transparente y respetuoso para con los implicados.

El personal, los consultores, expertos contratados y pasantes vinculados al BAP aceptarán una cláusula de confidencialidad o firmarán un acuerdo de confidencialidad para garantizar un adecuado uso de toda la información del BAP que se maneje en cada una de sus labores.

Los directores y el personal del BAP serán cuidadosos para evitar involucrarse en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, préstamos de dinero a directivos o empleados, regalos o autocontratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.

Deberán abstenerse de recibir cualquier pago, dádiva u otra forma de influencia para afectar el comportamiento de funcionarios públicos, miembros o personas en su relación con la ONG. Queda explícitamente entendido que todo miembro del BAP rechazará cualquier prebenda o

regalo ofrecido con un valor superior a B/ 50.00, exceptuando aquellos que son realizados directamente a la organización.

F. RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DIRECTIVO Y PERSONAL EJECUTIVO

Los directores de la organización y el personal ejecutivo deberán actuar de buena fe, con la lealtad y diligencia de un buen profesional. Sus acciones se cumplirán en beneficio de la Fundación, teniendo en cuenta a los grupos de interés.

Cada miembro de la Junta directiva deberá apoyar plenamente la misión de la organización y regirse por los principios éticos descritos en este documento.

Disponer de tiempo para ofrecer considerables contribuciones que potencien la misión de la organización y apoyar con la labor de consecución de fondos para la misma.

Se espera del equipo directivo y ejecutivo la observancia de los siguientes principios éticos:

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, del presente código de ética y de las normas/políticas de la organización.
- Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial o compartida.
- Ser responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo custodia.
- Actuar de forma cortés, con disponibilidad, atención y lealtad hacia todas las personas con las que se relaciona dentro de la organización, respetando las diferencias individuales.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.

G. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS COLABORADORES

Los y las colaboradores son referentes de los valores de la organización. Por lo que se espera de ellos y ellas un comportamiento alineado al presente código de ética.

Dentro de las conductas esperadas de los y las colaboradoras/es, se incluyen:

- Uso adecuado y exclusivo de los equipos (tecnológicos, softwares, bases de datos, entre otros) para fines estrictamente laborales.
- Uso de vestimenta adecuada a la naturaleza del trabajo.

- Hacer uso racional de los canales de comunicación interno. Se prohíbe expresamente la transmisión de mensajes, imágenes o insinuaciones de carácter sexual, discriminatorio, abusivos o degradantes.

H. RELACIÓN CON BENEFICIARIOS

EL Banco de Alimentos Panamá está comprometido con el desarrollo social del país y de las comunidades que atiende, sin que ello suponga crear relaciones de dependencia.

Promueve la no discriminación y la participación ciudadana entre sus beneficiarios, como sujetos activos de derechos.

Respeta y promueve los derechos humanos, los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Y aplica los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de las Naciones Unidas.

Toda relación con beneficiarios, comunidad y ciudadanía general se basa en la transparencia y en los principios recogidos en este Código de Ética.

Los y las beneficiarios deben conocer sus derechos y contar con toda la información de los programas que les afectan de manera directa o indirecta.

I. RELACIONES CON DONANTES

Los directivos o colaboradores de la fundación deberán mantener la privacidad y confidencialidad de los donantes si los mismos lo requieren, y no podrán utilizar estas relaciones para beneficios personales.

La información de los donantes es de uso exclusivo de la organización y no podrá ser compartida con otras entidades, sin previa autorización del donante.

Respetar la voluntad y la decisión de los donantes acerca del uso de los fondos recibidos.

Se respetarán los valores de independencia, transparencia, rendición de cuentas y eficacia.

El Banco de Alimentos Panamá tiene la obligación de hacer la debida diligencia para conocer a sus donantes y la procedencia de los fondos donados.

El Banco de Alimentos Panamá cumplirá con todas las normas y leyes establecidas en materia de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo.

J. RELACIONES CON EMPLEADOS

El Banco de Alimentos Panamá se esfuerza por crear un entorno de trabajo inclusivo y seguro, libre de cualquier forma de acoso o discriminación, para sus colaboradores.

Se busca fomentar un clima de respeto, identificando y denunciando conductas que vayan en contra de este entorno.

Así mismo, se fomenta el desarrollo profesional de todos los colaboradores en pro de potenciar sus capacidades, competencias y oportunidades dentro de la organización.

Se busca promover una buena comunicación interna para lograr un mejor rendimiento y clima laboral para todos los empleados.

K. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES ALIADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Con el propósito de alcanzar nuestros objetivos, procuraremos trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración colectiva con otras organizaciones de la sociedad civil, con el fin de evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de tareas.

Las asociaciones y alianzas que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.

Si se requiere realizar una crítica o denuncia contra otra organización, esta se hará de manera responsable, cuando existan graves y fundados motivos, que se deben dar a conocer públicamente, así como especificar la organización a la que se refiere, siguiendo los protocolos, guías y formularios oficiales establecidos para tal fin.

L. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Se seleccionarán a los proveedores según su capacidad, experiencia, probidad, reputación, políticas libres de todo tipo de discriminación de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.

Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación a favor de familiares o conocidos que puedan ir en contra de la imparcialidad del proceso. Buscaremos establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.

M. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES

El Banco de Alimentos Panamá se compromete a cumplir con las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, que regula a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para su reconocimiento, registro y funcionamiento.

Las relaciones que decida establecer La Fundación con el gobierno, con las entidades gubernamentales y demás entidades públicas, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas éticas y de respeto a los derechos humanos.

La organización podrá establecer relaciones con el gobierno o sus entidades, lo hará bajo sus principios de transparencia ética, sin permitir que se den sobornos o influencias indebidas con funcionarios del gobierno, representantes políticos o de cualquier grupo. Están prohibidos los pagos o favores de cualquier índole a funcionarios públicos para agilización de trámites legales o de cualquier otro tipo.

La organización no se involucra directa o indirectamente con ninguna forma de política partidista o electoral.

Del mismo modo se prohíbe ofrecer donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

N. PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y ABUSO SEXUAL.

El acoso laboral y el abuso sexual son faltas graves dentro de la Fundación, y por tanto son objeto de medidas disciplinarias que podrían incluir el despido.

Se entiende como acoso laboral el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, que se dan dentro del entorno o relaciones laborales y profesionales.

Por su parte, el acoso sexual laboral es toda conducta no deseada de naturaleza sexual que atenta contra la dignidad y la integridad de la persona que la sufre, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, que se da en el marco del desarrollo laboral o profesional.

La explotación sexual es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza, con fines sexuales, incluidos, pero no limitado a la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

La actividad sexual con personas menores de 18 años está totalmente prohibida por la legislación nacional, y por las políticas de la organización.

Se prohíbe el intercambio de dinero, bienes, servicios o privilegios por sexo, a cualquier nivel y entre cualquier miembro de la organización. Esto también aplica a cualquier intercambio de servicios o asistencia a beneficiarios directos, o a sus familiares.

Cuando un miembro del equipo tenga inquietudes o sospechas de que un(a) compañero(a) ejerza relaciones abusivas con otros miembros de la organización o beneficiarios, debe informarlo inmediatamente a la Gerencia General de la Fundación.

O. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Nuestra organización respalda las acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, y aboga por la conservación del medio ambiente.

Expresamos nuestro firme compromiso con la protección del medio ambiente fomentando iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y continuamente buscando maneras de seguir potenciando este esfuerzo.

P. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este código de ética refleja los valores y principios fundamentales del Banco de Alimentos Panamá. Todos los miembros de nuestra organización deben adherirse a estos estándares éticos y comprometerse a cumplirlos en su trabajo diario. Al hacerlo, contribuimos a construir una sociedad más justa y solidaria, donde nadie padezca hambre y todos tengan acceso a una alimentación adecuada.

Este código ha sido aprobado por la Gerencia General del Banco de Alimentos Panamá, el 15 de junio de 2023. Así mismo, la Gerencia General tendrá la responsabilidad de divulgar y hacer cumplir el mismo.

El Código de Ética y Conducta será difundido entre los socios, directores, miembros y colaboradores. Se publicará por medios digitales y en la página web para todos aquellos grupos de interés que quieran consultarlo incluyendo órganos del estado, agencias de cooperación, organismos nacionales e internacionales, organizaciones aliadas, donantes, voluntarios, organizaciones beneficiarias, proveedores y el público en general.



Fundación Banco de Alimentos Panamá

Acuerdo con cumplir plena y cabalmente el Código de Ética de la Fundación Banco de Alimentos Panamá:

Nombre:

Relación:

Fecha:



Fundación Banco de Alimentos Panamá

FORMULARIO DE DENUNCIA O SOSPECHA DE VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Si usted tiene conocimiento o sospecha de faltas a la integridad de algún actor dentro de la Fundación Banco de Alimentos Panamá, por favor llene este formulario con base a su conocimiento y entender del caso.

Este formulario nos permitirá elaborar un reporte lo más imparcial y objetivo posible. Por motivos de confidencialidad, este reporte deberá ser redactado y firmado solo por usted. El mismo se mantendrá en un lugar seguro y se manejará bajo la más estricta reserva.

En caso de que prefiera realizar una denuncia anónima, haga llegar este formulario a la dirección info@bancodealimentospanama.com

Datos del informante:

Nombre: _____

Cargo: _____

Relación con la organización: _____

Teléfono de contacto: _____

Fecha: _____

Acerca de su inquietud:

¿Tuvo conocimiento directo de la falta o se trata de una sospecha?:

¿La inquietud se basa en información de primera mano o información que le ha sido divulgada por terceras personas? (De ser así, explique):

Fecha del supuesto incidente: _____

Hora del supuesto incidente: _____

Lugar del supuesto incidente: _____

Nombre del supuesto responsable: _____

Naturaleza de la acusación:

Descripción de la situación (puede utilizar más espacio de requerirlo):

Alguna otra información que no haya sido cubierta anteriormente:
